

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad

391 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Resolución de 10 de enero de 2012, por la que se modifica parcialmente la Resolución de 20 de diciembre de 2011, por la que se dictan instrucciones sobre diversos aspectos relacionados con los Edificios Administrativos de Servicios Múltiples pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 4, de 5.1.12).*

Mediante Resolución de 20 de diciembre del 2011, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 4, de 5 de enero de 2012, se dictaron instrucciones sobre diversos aspectos relacionados con los Edificios Administrativos de Servicios Múltiples pertenecientes a esta Comunidad Autónoma de Canarias, estableciéndose en la Instrucción Primera que los sábados el horario ordinario de apertura y cierre de los Edificios será de 9 a 14 horas, exclusivamente para aquellos edificios en que se ubique el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia Justicia e Igualdad.

Con fecha 27 de diciembre del 2011 se publicó en el Boletín Oficial de Canarias, el Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, que establece en su Disposición Final Segunda que se modifica el segundo párrafo del artículo 11 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos del funcionamiento de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, que queda redactado en los términos siguientes:

“Los sábados y los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerrados los registros, sin perjuicio de

que los Secretarios Generales Técnicos puedan establecer la apertura de todos o alguno de los registros adscritos a sus Departamentos para esos días, permaneciendo abierto en todo caso el registro de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria”.

Por consiguiente, visto el Decreto 331/2011, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por el artº. 28.3.a), b), c) y g) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el párrafo primero de la Instrucción Primera de la Resolución de esta Dirección General de Patrimonio y Contratación de 20 de diciembre del 2011, que queda redactado como sigue:

El horario ordinario de apertura y cierre de los Edificios es:

De lunes a viernes de 6,45 a 17,15 horas.

Los sábados de 9 a 14 horas, exclusivamente para aquellos edificios en que se ubique el registro de la Oficina Canaria de Información y Atención Ciudadana de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.”

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2012.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Abel Morales Rodríguez.